

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EL NARANJO - MIRABUENO (CÓRDOBA), FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (PA 9/24).

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

El objeto de la presente contratación es la ejecución de las OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD EL NARANJO - MIRABUENO (CÓRDOBA).

De acuerdo con lo previsto en los artículos 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación a las infraestructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofertan (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Según ello, uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución de las obras para la construcción de un nuevo centro de salud en la barriada del Naranjo – Mirabueno (Córdoba), para dotar a esta barriada de una infraestructura acorde con las actuales necesidades asistenciales de la población, que mejorará la seguridad, confortabilidad, la accesibilidad, la atención personalizada y la calidad de los servicios que se prestan y que supone una mejora y ampliación de la Red sanitaria existente. Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

En consecuencia, se hace necesario llevar a cabo la contratación de las referidas obras, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el Procedimiento Abierto, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP,

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

3.- PLAZO DE DURACIÓN

Se establece un plazo de duración de **16 meses**, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

No obstante, dicho plazo podrá ser inferior, al haberse establecido como criterio de adjudicación la propuesta de reducción del plazo del mismo (cláusula 6.4.2.4 a) y 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración.

4.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía.

5.- DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

El presente contrato se ofertará por la totalidad, sin división en lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP. La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las obras de construcción comprendidas en el objeto del contrato, si se separaran por lotes y se llevaran a cabo de forma independiente, parcial o fragmentada, podrían ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución completa y coordinada de un único edificio.

6.- EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

Clasificación según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	4	4

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN MEDIOS PERSONALES

Los licitadores deberán presentar una declaración expresa mediante la que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato a un Jefe de Obra, con dedicación plena a pie de obra durante todo el tiempo de su ejecución, y cuya titulación deberá ser de Arquitecto Técnico o grado equivalente, con una antigüedad en su titulación académica de igual o superior a 5 años, que deberá acreditar con el correspondiente título.

La justificación de dicha adscripción obedece a:

- La actual situación, así como las exigencias en el cumplimiento de normativas y aplicación de nuevos sistemas constructivos recomiendan que se pida una formación previa además de la experiencia profesional ya que la construcción actual requiere una especialización que no es posible obtener únicamente con el sistema de aprendizaje, más adecuado para los sistemas preindustriales que para la época actual. Actualmente no existe una titulación específica, pero la mayor parte son Arquitectos Técnicos, hoy denominados Ingenieros de la Edificación.
- La LOE no reconoce la figura del Jefe de Obra, ya que siempre habla de la empresa constructora, por lo que se considera adscrita a la estructura de la misma y dentro de la constructora el jefe de obra sería el Director de Ejecución.
- El jefe de obra debe tener formación técnica y conocimientos de:
 1. Las múltiples técnicas de la edificación y del proceso constructivo. Estos conocimientos puede adquirirlos, tras varios años de experiencia en la construcción, trabajando en diversos niveles. O bien, a través de titulaciones técnicas de grado medio o superior que le permitan adquirir su experiencia en un periodo de duración más corto, en departamentos de producción o en la oficina técnica.
 2. Todas las normativas de obligado cumplimiento.
 3. Los medios auxiliares de la obra: andamios, encofrados, cimbras.
 4. Conocimientos generales de instalaciones mecánicas y eléctricas.
 5. Técnicas de programación, planificación y previsiones económicas.
 6. Organización general de una obra.
 7. Todos los documentos de proyecto, su elaboración y su interpretación.

La situación motivada por la crisis desde 2008, en el ramo de la construcción, hace conveniente que el periodo necesario para la adquisición de la experiencia, se prolongue a fin de garantizar que en dicho periodo se haya podido tener la suficiente relación laboral, de tal manera que permita considerar que se ha podido adquirir la experiencia requerida, de ahí que se disponga el plazo de 5 años como parámetro temporal, coincidiendo con el que la mayoría de las empresas seleccionan para dichas funciones.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la mejor relación calidad-precio se ha atendido a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 de la LCSP. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar las obras para la construcción del nuevo centro de salud el Naranjo - Mirabueno (Córdoba), que tiene una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a). - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

a.1. Memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos:

Para conocer la fiabilidad de la oferta valoramos el correcto conocimiento del licitador de las actividades que tiene que desarrollar, solicitándole para ello, justificación detallada de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto por el licitador y de la que se deduzca unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del mismo y su emplazamiento, desarrollando los conceptos señalados a continuación:

1. Condiciones de implantación.
2. Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos.
3. Previsiones de acceso y circulaciones, diagramas.
4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros.

a.2. Programación de las obras.

Se considera fundamental la valoración de la programación de las obras, realizada por el licitador, que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarse en los plazos establecidos por la Administración en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Dicha programación de las obras desarrollará, además, los conceptos señalados a continuación, los cuales se consideran esenciales, pudiendo los licitadores ampliar cada concepto incluyendo cualquier extremo que consideren oportuno para aportar valor a su oferta:

- Desarrollo del capítulo de seguridad y salud que se realizará de acuerdo con la previsión de abonos que se establece en el PCAP, esto es, de forma porcentual al importe de las unidades de obra a certificar.

- Medios que se han tenido en cuenta asignar para la ejecución de cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta.

- Coherencia e idoneidad del plazo propuesto en relación con los medios ofertados.

- Coherencia en la documentación complementaria aportada (Estudio de tiempos, actividades, pert, diagramas, rendimientos, etc.), de las que se deduzca las previsiones del diagrama de barras.

- Métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.

a.3. Relación de medidas propuestas a adoptar durante la ejecución de las obras.

Se considera fundamental que el licitador aporte una memoria en la que se describan las medidas que tenga previsto adoptar durante la ejecución de las obras, con vistas a minimizar su impacto sobre el entorno. Solicitamos para ello métodos de ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros: pacientes y profesionales sanitarios.

a.4. Plan de puesta en funcionamiento de las instalaciones del centro sanitario.

Se considera fundamental que el licitador aporte un plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones, que deberá contener una memoria descriptiva detallada de los diferentes procedimientos, gestiones y trámites a cumplimentar así como una completa planificación pormenorizada de los diferentes hitos descritos, incluyendo pruebas y ensayos de las diferentes instalaciones, entrega de los oportunos proyectos, permisos y licencias convenientemente autorizados por los organismos competentes, ensayos e informes del funcionamiento de maquinarias, equipos e instalaciones, pruebas de estanqueidad de cubiertas, fachadas y carpinterías, etc. a fin de una adecuada valoración de la oferta presentada.

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b). - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

b.1 Oferta económica:

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total de manera que la mejor oferta obtenga el máximo de puntuación (20 puntos) y asigne 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no admiten ofertas económicas por encima de este importe), de manera que todos los puntos en juego en el criterio de oferta económica sean repartidos. La mejor oferta obtiene el máximo de puntuación, la peor oferta no obtiene puntuación alguna y para las ofertas intermedias, la valoración económica vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 20 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

b.2. Propuesta de reducción del plazo de ejecución:

Al tratarse de una obra financiada con fondos europeos que exige el cumplimiento de los hitos presupuestarios de este tipo de financiación para inversiones, uno de los criterios de adjudicación de más importancia es el compromiso del licitador de reducir el plazo de ejecución de la misma y reflejarlo en el documento de programación de obras. El terminar esta obra lo antes posible, permite acometer las actuales necesidades sanitarias y ejecutar las inversiones destinadas a ampliar la red sanitaria existente.

b.3. Mejoras técnicas:

Se considera conveniente valorar el compromiso mediante el que el licitador, en su caso, se compromete a asumir a su costa, sin repercusión económica para el Servicio Andaluz de Salud, las siguientes mejoras técnicas de materiales y elementos constructivos:

1. Ampliación marquesina de entrada.
2. Amueblamiento zonas de espera.
3. Instalación de telecomunicaciones.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, que se enmarca dentro de las consideraciones que persiguen el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá adoptar la siguiente medida activa encaminada a conseguir la mejora efectiva de los valores medioambientales en la parcela y en su entorno más inmediato:

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La reposición de arbolado deteriorado o en mal estado en las inmediaciones de la parcela donde se ejecutan las obras.

Esta condición especial de carácter medioambiental resulta muy adecuada para el objeto del contrato, ya que durante la ejecución de las obras es bastante frecuente que algún árbol del acerado perimetral de la parcela o de las calles por donde circulan los camiones y vehículos pesados que acceden a la obra, resulte dañado debido a las maniobras de aproximación, de entrada y salida, y de carga y descarga de dichos vehículos.

El establecimiento de esta condición especial contribuye a mejorar las condiciones medioambientales del entorno de la parcela, y por consiguiente, a mejorar la calidad del resultado final de la actuación.

El responsable de la obra designado por el adjudicatario, será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al responsable del contrato sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos y que afecte o pueda afectar a los valores medioambientales en la parcela y en su entorno más inmediato. El responsable del contrato podrá solicitar un informe escrito referente al hecho producido y a sus causas.

Esta condición tiene carácter de obligación esencial, pudiendo ser causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento, conforme se señala en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

La vinculación de estas condiciones especiales de ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación del operador económico el cumplimiento de normas y recomendaciones de tipo social y medio ambiental y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte de esta C.P.C. como administración pública que es, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigibles a los subcontratistas.

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO

Se establece como presupuesto máximo del contrato un importe de 3.362.725,95 € IVA excluido, para un plazo de 16 meses, ascendiendo su valor estimado a **3.362.725,95 € IVA excluido**, al no haberse incluido eventuales prórrogas ni modificaciones.

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación.

En concreto, el precio se ha determinado teniendo en cuenta la relación valorada de las obras según el proyecto técnico:

El valor estimado del contrato viene determinado por el cálculo matemático detallado que se realiza en el documento técnico "Mediciones y presupuesto" del proyecto de ejecución visado que sirve de base a la presente contratación.

El valor estimado del contrato es adecuado a los precios de mercado, ya que los técnicos redactores del proyecto han empleado para la elaboración del presupuesto los precios habitualmente utilizados por los proveedores existentes en el mercado libre de la construcción, precios que han sido contrastados en base a su experiencia profesional.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye los costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción y convenios provinciales que resulten de aplicación).

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LISTADO DE MANO DE OBRA VALORADO (Pres)

Centro de Salud Naranjo Mirabueno, Córdoba

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
TA00100	288,630 h	AYUDANTE	21,21	6.121,84
TA00200	3.723,856 h	AYUDANTE ESPECIALISTA	21,21	78.982,99
TA00300	252,320 h	AYUDANTE CARPINTERÍA	21,21	5.351,71
Grupo TA.....				90.456,54
TO00100	3.503,850 h	OF. 1º ALBAÑILERÍA	22,11	77.470,13
TO00200	222,248 h	OF. 1º ALICATADOR	22,11	4.913,91
TO00300	1.715,258 h	OF. 1º COLOCADOR	22,11	37.924,36
TO00400	352,327 h	OF. 1º ENCOFRADOR	22,11	7.789,95
TO00600	955,041 h	OF. 1º FERRALLISTA	22,11	21.115,95
TO00700	412,749 h	OF. 1º IMPERMEABILIZADOR	22,11	9.125,88
TO00800	29,096 h	OF. 1º JARDINERO	22,11	643,31
TO00900	1.326,267 h	OF. 1º MONTADOR	22,11	29.323,75
TO01000	501,298 h	OF. 1º PINTOR	22,11	11.083,69
TO01005	501,443 h	OF. 2º PINTOR	21,55	10.806,10
TO01100	892,658 h	OF. 1º SOLADOR	22,11	19.736,66
TO01200	671,203 h	OF. 1º YESERO	22,11	14.840,30
TO01400	272,197 h	OF. 1º CALEFACTOR O MECÁNICO	22,11	6.018,28
TO01500	124,938 h	OF. 1º CARPINTERÍA	22,11	2.762,37
TO01550	207,600 h	OF. 1º MONTADOR CARPINTERÍA	22,11	4.590,04
TO01600	1.160,169 h	OF. 1º CERRAJERO-CHAPISTA	22,11	25.651,34
TO01700	155,389 h	OF. 1º CRISTALERO	22,11	3.435,64
TO01800	1.664,090 u	OF. 1º ELECTRICISTA	22,11	36.793,02
TO01900	393,279 h	OF. 1º FONTANERO	22,11	8.695,41
TO02000	1.103,396 h	OF. 1º INSTALADOR	22,11	24.396,09
TO02100	2.223,644 h	OFICIAL 1º	22,11	49.164,77
TO02200	524,863 h	OFICIAL 2º	21,55	11.310,80
Grupo TO.....				417.591,74
TP00100	8.318,930 h	PEÓN ESPECIAL	21,05	175.113,48
TP00200	107,835 h	PEÓN ORDINARIO	17,95	1.935,64
Grupo TP.....				177.049,12
TOTAL.....				685.097,40

En la tabla siguiente se recoge el listado de costes de la mano de obra: En la medición del proyecto se establece, dentro de los precios simples, el coste salarial por hora de cada uno de los operarios, por categorías, que intervienen en la ejecución de la obra.

Sobre la base de estos precios simples, en los precios descompuestos se identifica la repercusión del coste de mano de obra en cada una de las partidas que componen el presupuesto de ejecución material de la obra.

El coste laboral de mano de obra, que supone la suma de la repercusión de los precios descompuestos, por su correspondiente medición, de acuerdo con el presupuesto contemplado en el proyecto, asciende a la cantidad de 685.097,40 euros, que se encuentra incluida en los Costes Directos.

El resumen del presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución, desglosado por capítulos, es el siguiente:

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Centro de Salud Naranja Mirabueno, Córdoba

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS.....	1.812,91
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	5.311,30
3	CIMENTACIÓN.....	54.235,87
4	SANEAMIENTO.....	23.489,98
4.01	■ACOMETIDA.....	2.048,81
4.02	■REDES COLGADAS.....	5.673,33
4.03	■REDES ENTERRADAS.....	10.095,96
4.04	■REDES VERTICALES.....	5.671,88
5	ESTRUCTURA.....	328.487,07
6	ALBANILERÍA.....	276.767,20
7	CUBIERTAS.....	79.591,40
8	INSTALACIONES.....	912.936,95
8.01	■FONTANERÍA.....	47.182,90
8.02	■ELECTRICIDAD (ALTA Y BAJA).....	378.379,50
8.03	■CLIMATIZACIÓN.....	350.860,33
8.04	■TRANSPORTE MECÁNICO.....	42.037,66
8.05	■COMUNICACIONES.....	35.837,58
8.06	■SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS.....	40.343,51
8.07	■INSTALACIONES ESPECIALES.....	2.324,49
8.08	■VARIOS.....	15.970,98
9	AISLAMIENTOS.....	67.766,46
10	REVESTIMIENTOS.....	560.694,59
10.01	■SUELOS.....	104.621,89
10.02	■TECHOS.....	108.861,50
10.03	■PARAMENTOS VERTICALES.....	292.879,65
10.04	■PELDAÑOS.....	9.106,87
10.05	■VARIOS.....	45.224,68
11	CARPINTERÍAS Y ELEM. DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	299.687,66
11.01	■CARPINTERIA DE MADERA.....	42.477,10
11.02	■CARPINTERIA DE ALUMINIO.....	200.333,74
11.03	■CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERÍA.....	26.245,28
11.04	■VARIOS.....	30.531,43
12	VIDRIERÍA.....	43.421,37
13	PINTURAS.....	42.337,02
14	DECORACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.....	12.776,40
15	URBANIZACIÓN INCLUYENDO INST. DE URBANIZACIÓN.....	40.174,76
15.01	■INDICADORES DE CIRCULACIÓN.....	1.491,10
15.02	■ELECTRICIDAD.....	9.165,20
15.03	■JARDINERÍA.....	3.689,62
15.04	■PAVIMENTACIONES.....	24.929,49
15.05	■RIEGO.....	899,37
16	VARIOS.....	6.970,29
17	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	29.328,31
18	SEGURIDAD Y SALUD.....	40.130,67
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....		2.825.820,12
13,00% Gastos generales.....		367.354,62
6,00% Beneficio industrial.....		169.549,21
SUMA DE G.G. y B.I.....		536.904,83
21,00% IVA.....		706.172,45
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....		4.068.898,40

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

Costes Directos	2.613.826,05 €
Costes Indirectos	211.994,07 €
Costes totales de ejecución material	2.825.820,12 €

Para el cálculo de los costes indirectos de ejecución se han considerado todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concretas sino al conjunto o parte de la obra, como por ejemplo la mano de obra indirecta, los medios auxiliares (mano de obra auxiliar, materiales y auxiliares, maquinaria, útiles y herramientas), las instalaciones y construcciones provisionales, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, talleres y almacenes de obra, y los relativos a la retirada de residuos de la obra.

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los costes indirectos se cifran en un porcentaje de los costes directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud.

Aplicando al presupuesto de ejecución material antes calculado, el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, se obtiene:

<i>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</i>	2.825.820,12 €
Gastos Generales (13%)	367.356,62 €
Beneficio Industrial (6%)	169.549,21 €
<i>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</i>	3.362.725,95 €
IVA (21%)	706.172,45 €
<i>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</i>	4.068.898,40 €

El valor estimado del contrato asciende por tanto a la cantidad de **3.362,725,95 €** correspondiéndose con el importe total sin incluir el IVA, y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA Y DE LA CPCC

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	22/03/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3D9T6J5E9PYRJMRHR6Z8QSZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	